



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-09969453- -APN-DGA#APNAC. Normativa para la realización de act. fílmicas y fotográficas en A PN.

VISTO el proyecto mediante el cual se propone reemplazar la “NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍLMICAS Y DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA EN JURISDICCIÓN DE LA A.P.N.” aprobada por Resolución H.D. N° 201/2007, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° EX-2018-09969453-APN-DGA#APNAC, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES ha expresado la necesidad de actualizar la normativa vigente.

Que para contribuir a la promoción turística de la Argentina como destino y de las Áreas Protegidas, es necesario promover la realización de producciones audiovisuales y fotográficas en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que es de gran interés para la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la difusión, a través de producciones audiovisuales y fotográficas, de los valores naturales y culturales que protege y promover la educación ambiental.

Que el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la producción audiovisual y fotográfica, y la proliferación de nuevos canales de comunicación, ameritan actualizar aspectos en materia de procedimientos administrativos, obligaciones y prohibiciones.

Que la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, la Dirección Nacional de Conservación, la Dirección Nacional de Uso Público, la Dirección General de Administración, la Dirección de Concesiones y la Unidad de Auditoría Interna han tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° IF-2018-24991170-APN-DD#APNAC.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso f) de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Deróganse la Resolución N° 201/2007 del Directorio, que aprueba la “NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍLMICAS Y DE FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA EN JURISDICCIÓN DE LA A.P.N.” y la Resolución H.D. N° 295/2014 del Directorio, que modifica el Art. 5º de la precitada Normativa, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la “NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FÍLMICAS Y FOTOGRÁFICAS EN JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES” incluida en los Anexos IF-2018-27326381-APN-DCRI#APNAC e IF-2018-27328333-APN-DCRI#APNAC que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que, a partir de la publicación de la presente Resolución, los cánones de producciones fílmicas y fotográficas se fijarán de acuerdo con el costo de los Derechos de Acceso (D.A.) establecido en la categoría “Tarifa General” fijados en los Anexos IF-2018-10774349-APN-DM#APNAC e IF-2018-08735001-APN-DM#APNAC de la Resolución HD N° 118/2018 o el acto administrativo que la modifique, actualice o reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase la competencia técnica a la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES para analizar, categorizar y autorizar las solicitudes de producción audiovisual o fotográfica en jurisdicción de este Organismo, que luego serán autorizadas por acto dispositivo por la Intendencia involucrada, en concordancia con el artículo 2º del ANEXO IF-2018-16347089-APN-DCRI#APNAC que acompaña a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones, gírense las actuaciones a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para su archivo/resguardo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

